



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 33

TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 27
LUNES 2 DE ABRIL AÑO 2001



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, marzo 14 del 2001.

LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILETA

Titular de la Notaría Pública No. 47

Ciudad Obregón, Sonora.

En base a su solicitud de fecha 13 de marzo del 2001, y con fundamento en el artículo 112 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se **REVOCA** con esta fecha, el nombramiento del C. Licenciado **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX**, como Suplente de la Notaría Pública número 47, (cuarenta y siete), con residencia en Ciudad Obregón, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.-
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
ES3 27

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-458-2001 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "MISIONEROS" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I - Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora

II.- Declara el C. Ing. **RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA**, que es propietario de tres porciones de terreno, con superficies de 1,665.87 m², y dos de 2,364.29 m², según los acredita con Escrituras Públicas que se describen a continuación:

- Escritura Pública No. 2,644 Vol. 78, del terreno de 1,665.87 m² pasada ante la fe de la C. Lic. Romelia Ruiz Cazares de Gutierrez, Notario Público No. 46, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora.

inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 208.969 de la sección RI Vol. 201 el día 06 de Julio de 1995.

Escritura Pública No. 16,027 Vol. CLXXXI, de los dos terrenos de 2,364.29 m² pasada ante la fe del C. Lic. Roberto Reynoso Dávila, Notario Público No. 90, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 252,910 de la sección RI Vol. 4,227 el día 14 de Abril del 2000.

Que estos terrenos se encuentran actualmente libre de todo Gravámen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente.

Las Escrituras Públicas mencionadas y los Certificados de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2.

III.- También declara el C. Ing. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA que tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para fusión ADMENSURAM de tres predios, uno de 1,665.87 m² y dos de 2,364.29 m², descritos en la Declaración anterior, para quedar en una fracción de 6,640.75 m² de superficie, donde se llevara a cabo el Desarrollo Habitacional motivo del presente Convenio, lo cual quedó asentado en el oficio No. DUYOP/0682/2000, de fecha 08 de Noviembre del 2000. Se acompaña copia como anexo No. 3.

IV - Continúa declarando el C. Ing. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y se le practico un Levantamiento Topográfico resultando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea quebrada de 22.84 metros, 8.35 metros, 29.34 metros y 2.29 metros con Fraccionamiento Plaza Real y Propiedad Particular; y 31.70 metros con Callejón Campillo.

Al Sur: En línea quebrada de 44.72 metros, 4.03 metros y 32.40 metros, con Fraccionamiento Misioneros.

Al Este: En 84.52 metros con Callejón Campillo

Al Oeste: En línea quebrada de 42.81 metros, 9.00 metros, 8.03 metros, 11.00 metros, y 18.55 metros, con Propiedad Particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 6,640.75 m²., según se describe gráficamente en el plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

V - Declara "EL FRACCIONADOR" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Noroeste de la ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. DUYOP/5533/97 que con fecha 28 de Agosto de 1997 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Condominio Habitacional

VI.- También declara "EL FRACCIONADOR" que llevo a cabo un Convenio de Apertura de Crédito No. CDF/011/98 con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, de fecha 11 de Septiembre de 1998, en el cual se establecen las condiciones a las que se sujetara el pago de los derechos de conexión del desarrollo habitacional denominado Condominio Misioneros correspondiente a 64 viviendas cuyo monto asciende a 59,874.58 (Son: Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), por lo que con dicho Convenio se considera vigente la factibilidad de dotación del servicio de agua potable, y que al efecto se anexa. Siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: A la línea de 100 mm (4") de diámetro existente por la Calle República de Guatemala.

Alcantarillado: A la alarjea de 20 cms. de diámetro existente igualmente por la Calle República de Guatemala.

VII.- Continúa declarando "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DUYOP/0169/00 del cual se anexa copia, que con fecha 27 de Septiembre del 2000 expidió la propia Dirección.

VIII.- Declara "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio Habitacional, mismos que se describen gráficamente en los planos 13 y 14 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG-0696/2000 de fecha 13 de Junio del 2000, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico

IX.- Así mismo declara "EL FRACCIONADOR" que con la finalidad de dotar al Condominio Habitacional con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 15 y 16 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1247/1999 de fecha 9 de Noviembre de 1999 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio Habitacional de los predios a que se refieren las Declaraciones III y IV, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL FRACCIONADOR" para que esta lleve a cabo el Condominio Habitacional del predio a que se refieren las Declaraciones III y IV, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Condominio Habitacional denominándose "MISIONEROS" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL FRACCIONADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Escrituras Publicas Nos. 2,644 y 16,022 en las cuales se acreditan las propiedades de los predios de 1,665.87 m² y los dos de 2,364.29 m², bajo el No. 1.
- B) Certificados de Libertad de Gravámenes bajo el No. 2.
- C) Oficio No. DUYOP/0682/2000 de Fusión Admensuram, bajo el No. 3.
- D) Presupuesto de urbanización bajo el No. 4.
- E) Convenio de Apertura de Crédito No. CDF/011/98 de fecha 11 de Septiembre de 1998, bajo el No. 5.
- F) Oficio No. DUYOP/0169/00 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 6.
- G) Oficio No. AG-0696/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 7.
- H) Oficio No. P1247/1999 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- I) Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 9.
- J) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 10.
- K) Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 11.
- L) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 12.
- M) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 13.
- N) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 14.
- O) Plano de Electrificación, bajo el No. 15.
- P) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 16.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Áreas vendibles y áreas comunes de acuerdo a la siguiente relación:

Relación de Áreas vendibles:

MANZANA	Del Lote al Lote	No. de Lotes Condominiales	Área del Lote Condominial	Área Total Condominial
I	1	1	46.48	46.48
	2-11	10	46.08	460.80
	12	1	57.55	57.55
	13-16	4	46.08	184.32
	17	1	48.73	48.73
	18	1	47.89	47.89
	19	1	46.35	46.35
	20-25	6	46.08	276.48
	26	1	82.52	82.52
	27	1	54.27	54.27
II	28-31	4	46.08	184.32
	1-12	12	46.08	552.96
	13	1	46.35	46.35
	14-17	4	46.08	184.32
	18	1	61.20	61.20
	19-26	8	46.08	368.64
	27	1	55.85	55.85
	28-31	4	46.08	184.32
TOTALES:		62		2,943.35

CUADRO DE USO DE SUELO

ÁREA VENDIBLE (M2):	
CONDOMINIAL:	2,943.35
ÁREAS DE USO COMUN (M2):	
CIRCULACION	821.80
BANQUETAS	439.10
ESTACIONAMIENTOS	1,151.25
JARDINERAS	319.32
BASURA	24.49
TOTAL DE ÁREA DE USO COMUN:	2,765.96
AFECTACION CALLE REP. DE GUATEMALA (M2)	941.44
Número Total de Lotes	62
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR:	6,640.75

Nota: El área de donación para Equipamiento Urbano de 264.90 m2 correspondiente al 9% de la superficie total vendible se permuta por el pago en efectivo, siendo la cantidad de \$ 84,768.00 (SON: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.) cantidad que deberá liquidar ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, previo a la firma del presente Convenio.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de

Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de área común de vialidad, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Condominio Habitacional, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, y señalamientos de tránsito.

Quinta.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo impuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de Propiedad de Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 4, sección II, tomo CIII de fecha 12 de Julio de 1993.

Séxta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Septima.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de ocho (OCHO) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "EL FRACCIONADOR" no terminará las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Condominio Habitacional a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si "EL FRACCIONADOR" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Séptima del cuerpo del presente convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "EL FRACCIONADOR" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

Décima.- Así mismo "EL FRACCIONADOR" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera - Cuando "EL FRACCIONADOR" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "EL FRACCIONADOR" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, y Señalamientos de Tránsito.

Décima Segunda - Ambas partes convienen que cuando "EL FRACCIONADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusula Décima Primera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "EL FRACCIONADOR" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Tercera - "EL FRACCIONADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "EL FRACCIONADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fechas de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE ACEPTACIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Cuarta - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima Quinta - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a donar al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo para Equipamiento Urbano y Area Verde, el 12% de la superficie total Vendible y que para este caso representa 353.20 m2, pero en virtud de que dentro del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio se consideran Areas Jardinadas para uso de los propios Condominios las cuales representan una superficie total de 319.32 m2, misma que cubre el área de Parque-Jardín requerido, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL FRACCIONADOR" convienen con fundamento en el Artículo 158 de la Ley antes citada, en permutar el área correspondiente a Equipamiento Urbano, con superficie 264.90 m2 por el pago en efectivo y a juicio del propio "H. AYUNTAMIENTO", para lo cual "LA FRACCIONADORA" se compromete a liquidar ante la Tesorería Municipal del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo la cantidad de \$ 84,768.00 (son: Ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), previo a la firma del presente Convenio mismos que serán utilizados para la adquisición de terrenos para destinarlos a obras de beneficio social que la propia comunidad demande.

Décima Sexta - Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Séptima - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 4,740.89 (SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración y Autorización del Convenio y Supervisión de dichas obras del Condominio Habitacional que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
----------	----------	----------	-------------------	---------

Documentacion	0 0005	\$903,026.93	\$461.61
II) Por Elaboración y Autorización de Convenio	0 0005	\$903,026.93	\$461.61
III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0 0025	\$903,026.93	\$2,257.67
		SUBTOTAL	3,180.89
I) FRACCION D) 5% Obras de Interés General			
			\$158.03
			20% Para Asistencia Social
			\$632.12
			15% Para Fomento Deportivo
			\$474.00
			10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos
			\$316.06
		SUBTOTAL	\$1,580.30
		TOTAL	\$4,740.89

(SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "EL FRACCIONADOR" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Décima Octava.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL FRACCIONADOR" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Décima Novena.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio Habitacional.

Vigésima.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio Habitacional cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Primera.- "EL FRACCIONADOR" acepta que de no efectuarse el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Segunda.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

Vigésima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Cuarta.- Así mismo "EL FRACCIONADOR" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Quinta.- En caso de que la "EL FRACCIONADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Sexta.- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "EL FRACCIONADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 09 días del mes de Enero del 2001.

AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- "EL FRACCIONADOR".- C. ING. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-458-2001 DEL CONDOMINIO "MISIONEROS".- M33 27



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R.C., SONORA

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO
OFICIO No. 772 /01
EXPEDIENTE: A - 04
SECCION : FUNDO LEGAL

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXII H. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CERTIFICA

Que en reunión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de Enero del año en curso, entre otros acuerdos se tomó el siguiente que a la letra dice:

ACUERDO NUMERO 63 (SESENTA Y TRES). Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de Cabildo, declarar la formal INCORPORACION AL DOMINIO PUBLICO de diversos inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento ubicados en la Ciudad; esto en virtud de tratarse de inmuebles Propiedad Municipal destinados a un servicio público, dichos bienes se detallan a continuación:

NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	SUP.
COTUME	CALLE 9 Y CANAL EJ. LA GRULLITA	1,059.75 M ²
CECAP	CALLE 9 Y CANAL EJ. LA GRULLITA	55,853.80 M ²
YARDA MUNICIPAL	CALLE 9 Y CANAL EJ. LA GRULLITA	51,030.40 M ²
AREA DEPORTIVA TINGOLO VELAZQUEZ	AVE. TUXPAN ENTRE LAS CALLE 19 Y 20	28,600.00 M ²
AREA RECREATIVA BELLAVISTA	AVE. CARRILLO MARCOR Y JUAN LUKEN	3,737.00 M ²
BOSQUE No. II	AVE. REV. ENTRE LAS CALLE 45 Y 46	45,500.00 M ²
CAMPO DE BEISBOL CHIAPAS Y 43	AVE. CHIAPAS ENTRE LAS CALLES 43 Y 44	14,300.00 M ²
CASETA DE POLICIA NO. 4	AVE. JESUS GARCIA Y CALZADA CONSTITUCION	283.00 M ²
PANTEON MUNICIPAL	AVE. REVOLUCION ENTRE LAS CALLES 40 Y 42	187,373.31 M ²
UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUAREZ	CARRETERA A MEXICALI KM 1	48,295.00 M ²
UNIDAD DEPORTIVA 10 DE ABRIL	AVE. KINO Y CALLE 43	12,367.00 M ²
UNIDAD DEP. PLUTARCO ELIAS CALLES	AVE. NUEVO LEON DE LA CALLE 5 A LA 9	233,820.00 M ²
PARQUE EJIDO LA GRULLITA	CARRETERA AL EJIDO LA GRULLITA	8,924.00 M ²
PARQUE JESUS GARCIA	AVE. J. GARCIA Y HEROE DE NACOSARI	5,341.00 M ²
PARQUE YOREME	AVE. REVOLUCION Y CALLE 34	11,550.00 M ²

Así mismo con fundamento en lo establecido en el Artículo 99 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal, se deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente y se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la cual será inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, para que ésta surta efectos contra terceros.- "Notifíquese y cúmplase".-

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora a los veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Uno.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C., SON.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. VICTOR ACOSTA CID.- RUBRICA.-
M34 27



Gobierno Municipal
de Hermosillo

Hermosillo, Sonora, 22 de marzo del 2001.

**DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO,
P R E S E N T E .-**

En sesión extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 13 de marzo del 2001, el pleno del H. Ayuntamiento de Hermosillo, tomó el punto de acuerdo siguiente:

--- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría el Reglamento de la Junta de Honor, Selección y Promoción emitido en los dicrámenes de las Comisiones de Seguridad Pública y de gobernación, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que entre en vigor el día siguiente de su publicación. -----

--- Se transcribe Reglamento del Funcionamiento de la Junta de Honor Selección y Promoción.-----

--- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA. -----

--- P R E S E N T E: -----

--- El Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere la facultad reglamentaria al Municipio, atendiendo a las bases normativas que establezca la legislatura local, en tal orden, el Art. 3º transitorio de la Ley 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, No. 53 Sección II, de la fecha 30 de Diciembre de 1996, otorga al Ayuntamiento la facultad reglamentaria respecto del citado ordenamiento. -----

--- Así el Artículo 97 de la Ley 255, dispone la creación e integración de una Junta de Honor, Selección y Promoción en cada Municipio del Estado, la cual deberá conformarse por el Presidente Municipal como Presidente de la misma;

el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad pública, nombrado por el Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario; el Jefe de la Policía Preventiva y tres miembros con grado de Comandante de Unidad y oficial Primero o en su caso los más altos grados. -----

--- Los acuerdos de la Junta se tomaran por mayoría de votos, y corresponde al Presidente de la Junta la ejecución y cumplimiento de las resoluciones emitidas. -----

--- Las atribuciones de la Junta se encuentran determinadas por la propia Ley de Seguridad Pública y entre otras, corresponde a la Junta de Honor conocer y resolver los expedientes sobre destitución de los Elementos de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal que sean turnados por la Autoridad Competente. Ahora bien al efecto el Artículo 169 dispone que: "en todo asunto que deba conocer la junta, se abrirá expediente con las constancias sobre el particular y se sujetara al siguiente procedimiento...", dicho procedimiento se encuentra regulado en 5 fracciones, donde se prevee básicamente el respeto a la garantía de Audiencia del encausado, estipulando la oportunidad de defensa, ofrecimiento y desahogo de pruebas, y la oportunidad de rendir Alegatos, lo que deberá hacerse en una Audiencia y dentro de los 10 días posteriores a la misma se deberá emitir la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada. -----

--- Es de señalar que en lo no previsto por la ley y sus disposiciones reglamentarias, se aplicara supletoriamente el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, en lo que resulte conducente, y así lo dispone el Artículo 218 del ordenamiento en cita. -----

--- El procedimiento de mérito, exige el cumplimiento de formalidades procesales y para ello se hace necesario el Apoyo de personal capacitado que auxilie a los integrantes de la Junta de Honor, selección y promoción, a fin de brindar una Justicia Pronta y Expedita, cumpliendo las formalidades legales del procedimiento; ante ello, se pone a su consideración la siguiente propuesta para Reglamentar el funcionamiento de la citada Junta. -----

----- REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA -----

--- 1. - En el Municipio de Hermosillo, se constituye una Junta de Honor Selección y Promoción, la cual se integra por el presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma; el Regidor Propietario o Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, quien tendrá el encargo de Secretario de la Junta; forman parte de la Junta además el Jefe de la Policía Preventiva y tres Miembros con Grado de Comandante de Unidad y Oficial Primero o en su caso los más altos Grados, quienes serán designados por el Presidente Municipal, escuchando la opinión del Regidor y del Jefe de la Policía Preventiva y Transito Municipal, quienes serán auxiliados para su funcionamiento por un Oficial Técnico. -----

--- 2. - Las atribuciones de la Junta de Honor, Selección y Promoción, se plasman en la Ley 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y sus acuerdos se tomaran por mayoría de votos de los integrantes de la Junta, de conformidad a lo establecido por el artículo 98 del citado ordenamiento sin que el Oficial Técnico tenga derecho a voto, pudiendo emitir su opinión

- técnica en caso que se le solicite. -----
- 3. - El Presidente de la Junta de Honor, Selección y Promoción tiene las siguientes atribuciones: -----
- a) Convocar a los miembros de la Junta de Honor, Selección y Promoción para atender los asuntos a que hace referencia el artículo 98 de la ley 255 de Seguridad Publica para el Estado de Sonora. -----
- b) Solicitar a la Junta, que convoque a interesados para ingresar a los cuerpos de Seguridad Publica Municipal. -----
- c) Previo examen impuesto por la Junta, a petición de esta, el Presidente procederá a la contratación de elementos para integrar los cuerpos de Seguridad Publica Municipal. -----
- d) Emitir nombramientos para cubrir vacantes temporales en los Cuerpos de Seguridad Publica Municipal. -----
- e) Ejecutar y cumplir las resoluciones adoptadas por la Junta. -----
- f) Las demás que impongan las Leyes y el presente Reglamento. -----
- 4. - Los integrantes de la Junta pueden llevar iniciativas al seno de la Junta, respecto de los asuntos de la Competencia del cuerpo Colegiado, para su deliberación y dictamen. -----
- 5. - En cada sesión la Junta Funcionara validamente como Cuerpo Colegiado, requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para emitir sus dictámenes definitivos. -----
- 6. - La Junta tomara sus acuerdos por mayoría de votos. -----
- 7. - Para el desahogo del Procedimiento y atención de la audiencia a que se hace referencia en él artículo 169 de la Ley 255 de Seguridad Publica, la Junta se auxiliara con un Oficial Técnico que será nombrado por la misma a quien se le faculta para que desarrolle las siguientes funciones: -----
- a) Registrar y abrir expediente a todo asunto de que corresponda conocer a la Junta, y que le sea turnado por la Autoridad competente. -----
- b) Abierto el expediente, el Oficial Técnico analizará el asunto turnado a la Junta y formulará proyecto de resolución en el que se determine cuando se tenga la presunción de violaciones a leyes, reglamentos, moral y buenas costumbres y que se cuente con elementos suficientes para establecer la responsabilidad, basándose para ello en la supletoriedad del Código de Procedimientos Penales Para el Estado de Sonora. -----
- c) En caso de radicar o iniciar el procedimiento, conjuntamente con el proyecto del acuerdo respectivo, el Oficial Técnico, debe formular proyecto de Oficio Citorio, donde se haga saber el encausado la naturaleza del procedimiento, a fin de que conozca los hechos que se le imputan y donde puede defenderse por si, o por persona de su confianza, o en su defecto por medio de Defensor de Oficio, concediéndole diez días hábiles para que ofrezca las pruebas pertinentes, señalando además, lugar día y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, como previene la Fracción Primera del artículo 169 de la Ley 255 de Seguridad Publica Para el Estado de Sonora. -----
- El citorio deberá suscribirse por el oficial técnico de la Junta, en la ejecución del mandamiento contenido en el acuerdo de radicación e inicio del

procedimiento. -----

--- El oficio citatorio deberá notificarse personalmente al elemento encausado por conducto del Oficial Técnico, o personal a su cargo, bajo estricta observancia, de las formalidades legales para ello, efectuando una certificación respecto del computo de los diez días concedidos al presunto responsable para el ofrecimiento de pruebas. -----

--- d) Levantar constancia a fin de señalar que han transcurrido los diez días hábiles concedidos al presunto responsable para el ofrecimiento de pruebas, donde se haga constar las pruebas ofrecidas, las que hubieren sido desechadas, o la ausencia de ellas en su caso. -----

--- e) En casos de que durante el plazo de diez días para el ofrecimiento de pruebas llegase a ofrecerse pruebas que reclamen preparación o desahogo posterior, desde su ofrecimiento se deberán acompañar la totalidad de elementos necesarios para su desahogo; en concreto para la testimonial, deberá exhibirse el interrogatorio al tenor del cual deberán declarar los testigos. ----

--- Los testigos deberán presentarse por el oferente, en su defecto señalar la imposibilidad para ello, la que será valorada por la Junta por conducto del Oficial Técnico, informando del domicilio de los mismos para ordenar su citación. -----

--- f) Llevar un libro de registro de asuntos que corresponda conocer a la junta en el que se contenga la fecha de recepción, inicio, nombre del acusado, faltas que se le imputan y estado que guardan dichos asuntos.-----

--- g) Atender las audiencias de pruebas y alegatos, donde se admitirán toda clase de pruebas ofrecidas en tiempo, excepto la confesional de la autoridad y las que sean contrarias al derecho, la moral y las buenas costumbres, atendiendo para ello la supletoriedad del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; tomando en cuenta la naturaleza del Procedimiento, el desarrollo de la audiencia se circunscribirá a hacer constar la comparecencia del elemento encausado y de quien lo asista legalmente, desahogándose las pruebas ofrecidas que hubieren sido admitidas al inicio de la audiencia y previa constancia de que no existen pruebas pendientes de desahogo, se procederá a cerrar el periodo probatorio. -----

--- h) Concluida la etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas y cerrada dicha etapa, se procederá en su caso a la recepción de alegatos por escrito otorgando término de un día hábil para su exhibición con el apercibimiento de tener por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad al término del cual declarará cerrada la instrucción y ordenando turnar el asunto para el dictamen correspondiente. Con todos los elementos que la Junta se allegue, el Oficial Técnico formulará un proyecto de resolución que será sometido a consideración de la Junta. -----

--- i) La Junta dentro de los 10 días siguientes dictará la resolución fundada y motivada, la cual será inapelable y se ejecutará por conducto del Presidente Municipal, quien a su vez comisionara al Oficial Técnico para la notificación personal de la misma.-----

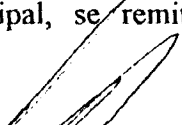

--- j) Desempeñar todos aquellos actos que por acuerdo de la Junta le fueren conferidos. -----

- - - 8.- El Oficial Técnico formulará un proyecto de resolución en relación con las recomendaciones presentadas por los ciudadanos, por la Dirección de Asuntos Internos, por la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, así como cualquier dependencia de la administración pública con relación a algún elemento de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, que por alguna acción extraordinaria en servicio se haga acreedor al otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos, y premios por actos meritorios en el cumplimiento de sus funciones. -----
- - - 9.- Los requisitos para ocupar el cargo de oficial Técnico son los siguientes: -----
- - - a) Ser Mexicano por nacimiento, originario del Estado o no siéndolo, tener mas de dos años de residencia anteriores a su designación y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. -----
- - - b) No haber sido condenado en proceso por delito intencional. -----
- - - c) Tener Título de Licenciado en Derecho y experiencia profesional de tres Años mínimamente, en la practica laboral, administrativa o penal. -----
- - - 10 - La Junta es autónoma en su funcionamiento y gozara de las más amplias facultades para examinar a los elementos, sus Expedientes y hojas de servicio y para el desempeño de sus atribuciones será auxiliado por el Oficial Técnico y demás personal que estime necesario. -----
- - - 11 - Los miembros de la Junta son honorarios en la composición de la misma, tomando en cuenta que los sueldos y salarios del personal con que se auxilie, la Junta será contemplada en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, se remite para su publicación el acuerdo y reglamento relativo.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2369/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, CONTRA LA SEÑORA LUZ DEL CARMEN BARBUZON DE VEGA Y OTROS, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).- CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA CALLE PALO VERDE DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO 13 (TRECE) DE LA MANZANA NUMERO 10 (DIEZ) DEL CITADO FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, CON SUPERFICIE DE 205.80 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS CINCO METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 22.23 METROS (VEINTIDOS METROS VEINTITRES CENTIMETROS) CON LOTE NUMERO 12 (DOCE); AL SUROESTE EN 18.93 METROS (DIECIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS) CON LOTE NUMERO 14 (CATORCE); AL SURESTE EN 10.00 METROS (DIEZ METROS) CON LOTE NUMERO 15 (QUINCE); Y AL OESTE EN 10.52 METROS (DIEZ METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS) CON CALLE PALO VERDE.- B).- FRACCION DE TERRENO UBICADA AL ESTE DEL PERIFERICO DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 43.00 METROS (CUARENTA Y TRES METROS) CON RESTO DEL MISMO TERRENO; AL SURESTE EN 22.00 METROS (VEINTIDOS METROS) CON PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AL NOROESTE EN 20.00 METROS (VEINTE METROS) CON CAMINO DE LIBRAMIENTO O PERIFERICO; Y AL SUROESTE EN 47.20 METROS (CUARENTA Y SIETE METROS VEINTE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$187,000.00 (SON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE INDICADO EN EL INCISO A), Y DOS TERCERAS PARTES DE \$737,900.00 (SON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE INDICADO EN EL INCISO B). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE MARZO DEL 2001.- EL C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A828 25 26 27

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 159/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA JOSE MANUEL GOMEZ FERRER Y REGUERO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y FINCA URBANA DESTINADA A CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 9 Y FRACCION ORIENTE DEL LOTE 8, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 202.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 11.25 METROS CON CALLE QUEROBABI; AL SUR EN 11.25 METROS CON TERRENOS PARTICULARES; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 8. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS ABRIL DIECISEIS DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A830 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2630/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA AGUSTIN URIAS RODRIGUEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA FRACCION ORIENTE LOTE 7 MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 8.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE; SUR, 8.00 METROS CON CALLE LONDRES; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 8; OESTE 22.50 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO LOTE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 47,155 VOLUMEN 134 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 11 ABRIL 2001, 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$316,850.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 15 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-

A855 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 3051/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, GUILLERMO ERNESTO TAPIA CALDERON, CESIONARIO DE BANAMEX S.N.C. EN CONTRA DE RICARDO ANTONIO TAPIA CALDERON, RUBEN ARTURO TAPIA CALDERON, JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON, ORDENO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL SALTO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44, VOLUMEN CUATRO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1987, PASADAS ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 95, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 156,862, VOLUMEN 278 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1988, CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL C-28-4-0003, LA MEDIDA SE INICIA EN EL PUNTO MAS AL NORTE DEL PREDIO MARCADO CON LA MOJONERA NUMERO 143 HASTA 123, QUE COLINDA AL NORESTE CON PROPIEDAD DE MANUEL NORIEGA Y QUE SE ESTABLECE A PARTIR DE LA MOJONERA NUMERO 143 SEÑALANDO 601.89 METROS CON 79°13'SE, 297.07 METROS CON 79°23'SE, 7553.43 METROS, CON 79°20'SE, LLEGANDO A LA MOJONERA NUMERO 122; LA SIGUIENTE MEDIDA TIENE COMO COLINDANTE AL SURESTE EL PREDIO SAN PATRICIO DE JOSE FERNANDO TAPIA CALDERON Y SE ESTABLECE MIDRIENDO 6675.00 METROS CON 44°30'SW, 403.00 METROS CON 47°25'SW, DONDE LLEGA AL PUNTO MERCADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 405 QUE PEGA SOBRE UNA MANGA AL NORESTE DEL RANCHO LAS GLORIAS; DEL PUNTO 405 SIGUE POR EL CERCO DE LA MANGA UNA DISTANCIA DE 250.00 METROS, HASTA OTRO PUNTO DE LA MANGA SITUADO EN EL PONIENTE DEL RANCHO LAS GLORIAS Y MARCADO CON EL NUMERO 410, DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 3552.00 METROS CON 87°30'SW, HASTA EL PUNTO 406, QUE APARECE EN EL PLANO DONDE EL CERCO HACE ESQUINA CON OTRO POTRERO INTERIOR DEL PREDIO EL SALTO, DEL PUNTO 406 SIGUE POR EL CERCO CON RUMBO IRREGULAR PERO DIRECCION GENERAL DE 19°40'SE, EN 2250 METROS HASTA EL PUNTO QUE APARECE EN EL PLANO CON EL NUMERO 407 QUE ES LA ESQUINA SURESTE DEL CERCO DE LA MILPA DEL RANCHO EL SALTO, DEL PUNTO 407 SIGUIENDO LA LINEA DEL CERCO SUR DE LA MILPA DE SAN PATRICIO Y CON RUMBO AL PONIENTE EN 375.00 METROS, HASTA EL PUNTO 408 MARCADO EN EL PLANO QUE ES LA MARGEN DEL ARROYO BACOACHITO; DEL PUNTO 408 DE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO Y POR DISTANCIA DE

4700.00 METROS, CON 29°05'NW, HASTA EL PUNTO 409 QUE APARECE EN EL PLANO DONDE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO BACOACHITO ENCUENTRA NUEVAMENTE EL CERCO DE ALAMBRE, DEL PUNTO 409 HASTA LA MOJONERA 143 QUE FUE DE PARTIDA Y QUE SE ESTABLECE MIDRIENDO 3817.00 METROS CON 26°29'NE, 551.92 METROS CON 26°23'NE 368.00 METROS CON 26°24'NE, 413.00 METROS 26°07'NE, LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA. LAS COLINDANCIAS DE LOS PUNTOS 410 AL 406 AL SUR DEL 406 AL 407 POR EL ORIENTE Y DEL 407 AL 408 AL SUR CON EL PREDIO LAS GLORIAS DE GUILLERMO TAPIA CALDERON; LA COLINDANCIA DEL PUNTO 408 AL 409 COLINDANDO AL SUROESTE CON EL PREDIO LA ESCONDIDA DE LUIS ALFONSO TAPIA CALDERON, DEL PUNTO 409 A LA MOJONERA 143 CON EL PREDIO LA NOPALERA DE MANUEL MONTREAL; DE LA MOJONERA 143 A LA 122 CON MANUEL NORIEGA Y DE LA 122 AL PUNTO 405 CON EL PREDIO SAN PATRICIO, AVALUO: \$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR AVALUO, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A893 26 27 28

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 2343/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA DE MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE LA MANZANA 21, CUARTEL DECIMO, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 4,000.00 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 40.00 METROS (CUARENTA METROS), CON CALLE NAYARIT; AL SUR EN 40.00 METROS (CUARENTA METROS), CON CALLE VERACRUZ; AL ESTE EN 100.00 METROS (C I E N M E T R O S), CON PROPIEDAD DE MARIA JESUS RODRIGUEZ, JOSE JESUS MARTINEZ, RAUL REYNA Y RODOLFO CORDOVA; Y AL OESTE EN 100.00 METROS (C I E N M E T R O S) CON CALLE DE LAS AMERICAS, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 32,547 SECCION PRIMERA, LIBRO 95, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1966, CON UN VALOR DE \$4'634,300.00 (SON: CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIRVENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE SACARAN A REMATE LO CORRESPONDIENTE AL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES.- PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A894 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1939/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE MARTIN SANTIAGO QUIJADA DOMINGUEZ y MARIA ARGELIA LEYVA ARVIZU, SE ORDENO REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN HUEPAC, SONORA, CON SUPERFICIE DE 525.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 15.00 METROS CON ARROYO DEL MOLINO; AL SUR EN 15.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ESTE EN 35.00 METROS CON GILBERTO ESPINOZA; y AL OESTE EN 35.00 METROS CON SALVADOR LOPEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA, BAJO EL NUMERO 6,020 SECCION I, VOLUMEN XXXVII DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1992. CONVOQUESE A POSTORES, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$83,000.00 M.N., SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, 8 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A910 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: INTERNATIONAL PACKERS, S.A. DE C.V.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO HUMBERTO BAY RIOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SUPER AUTOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE INTERNATIONAL PACKERS, S.A. DE C.V., SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- LA PARTE ACTORA PROBO PLENAMENTE SU ACCION Y LA PARTE DEMANDADA NO SE OPUSO A LA EJECUCION, EN CONSECUENCIA:

SEGUNDA.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (SON: VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL SE RECLAMA.- TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA EL 20% DE INDEMNIZACION LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1084-III DEL CODIGO DE COMERCIO.- QUINTO.- EN CASO DE QUE LA PARTE REO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS UNA VEZ QUE EL MISMO QUEDE FIRME, HAGANSE TRANCE Y REMATE DE LO QUE SE SEQUESTRE, EN SU OPORTUNIDAD Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE SUS PRESTACIONES.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA INTERNATIONAL PACKERS, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO MAYOR CIRCULACION.- SEXTO.- ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA JOSEFINA FALCON FIGUEROA QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- EN 24 DE ENERO DEL 2001 SE PUBLICO SENTENCIA EN LISTA.- CONSTE.- HERMOSILLO, SONORA A 22 DE MARZO 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A941 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 709/97, CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO CONTRA MARGARITA MORROY SOTELO Y JULIO CESAR ORTEGA P. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL 2001, AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADA EN CALLE VALLE DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; AL SUR EN 6.55 METROS CON LOTE NUMERO 05; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 19, SUPERFICIE DE 113.35 METROS CUADRADOS.- BASE PARA REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$66,000 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 9 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A915 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 001/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO VALENCIA OTHON Y FRANCISCA VIERA ROMERO. SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL 2001 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 12 MANZANA 102, CUARTEL 15 y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA UNO NUMERO 252 COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA; SUR, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 13; OESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 11. FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$246,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DEL AÑO 2000(SIC).- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-
A916 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1059/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS BERNARDO CORRAL QUINTERO CONTRA MARIA ISABEL CARRILLO BURGUEÑO y OTRO, EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1979, SEDAN L.T.D. CON NUMERO DE SERIE 9163F196123.- 2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1975, PICK UP, CON NUMERO DE SERIE CCY145Z120887.- 3.- DERECHOS DE POSESION DE LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA 1916-B DEL EJIDO SAN LUIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO TRES; AL SUR CON AVENIDA TLAXCALA-A; AL ESTE CON LOTE NUMERO SEIS; y AL OESTE CON LOTE NUMERO DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 495 METROS CUADRADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$125,840.00 PESOS (SON: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 13 DE MARZO DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A944 27 28 29

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1921/99 PROMOVIDO POR HUMBERTO LOPEZ CABALLERO VS. MARIO R. OLIVARRIA MENDOZA. FIJOSE LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2001 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAM CHARGER, MODELO 1991, COLOR GRIS DIAMANTE, CON AIRE, AUTOMATICO, SERIE 3B4HE17ZOMMO21851. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A914 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 2130/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA RAMON CORRAL AVILA, SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA DOS, CUARTEL LOMA BONITA, CONDOMINIO NUMERO 9, TIPO A, LOCALIZACION SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 90.43 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 45567 B, SECCION I, VOLUMEN 117, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE CIRCUITO LOMA BONITA; AL SUR EN 8.00 METROS JARDIN DE USO COMUN; AL ESTE EN 7.00 METROS CON CONDOMINIO NUMERO 8; AL OESTE EN 7.00 METROS CON CONDOMINIO NUMERO 10, AL EFECTO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$346,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.-

Nº 27

RUBRICA.-
A867 26 27 28JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2478/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. JUAN CARLOS REFUGIO CAMACHO CERVANTES Y GUADALUPE VICTORIA GUTIERREZ GUERRERO DE CAMACHO, SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ NUMERO 152 Y LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO SONACER DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA; SUR EN 18.02 METROS CON LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA; ESTE EN 07.00 METROS CON CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ; OESTE EN 0.79 METROS CON LOTE NUMERO 29 Y EN 6.21 CON LOTE NUMERO 28 DE LA MISMA MANZANA, FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$153,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A MARZO 01 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-

A868 26 27 28

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1337/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO MONGE ZAZUETA y THELMA BAZUA ROBLES DE MONGE, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS FRANCISCO MONGE ZAZUETA y THELMA BAZUA ROBLES DE MONGE MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$160,278.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL MONTO DEL CRÉDITO ORIGINAL.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$58,528.73 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES NO PAGADAS CAUSADOS AL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$292,059.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL VENCIMIENTO POR ANTICIPADO POR EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE EN GARANTIA, DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL INCISO D y B DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE. Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN, O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO, SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 14 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A835 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 269/96, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA EDGARDO REYNOSO CORBALA y ANA ELIZABETH AGUILAR VALENZUELA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE ESCOBEDO NUMERO 163 ENTRE SAN LUIS POTOSI y FRONTERAS, COLONIA CENTRO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EL LOTE DE 258.10 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 29.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS VENDEDORES, AL SUR EN 29.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS VENDEDORES, AL ESTE EN 8.90 METROS CON CALLE ESCOBEDO, y AL OESTE EN 8.90 METROS CON PROPIEDAD DE

EMILIA PACHECO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 179,653 VOLUMEN 318 DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO NUEVE HORAS CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$298,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, 23 DE FEBRERO DE 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A783 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 517/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA RICARDO RUIZ MORENO y DINA GUADALUPE MOROYOQUI ESPINOZA DE RUIZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 44 y FRACCION ESTE LOTE 42, AMBOS DE LA MANZANA 15 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 2.00 METROS CON FRACCION LOTE 41 y 6.00 METROS CON FRACCION LOTE 43; SUR, 8.00 METROS CON IGNACIO COMONFORT; ESTE, 22.50 METROS CON FRACCION ESTE MISMO LOTE 44; OESTE, 22.50 METROS CON FRACCION DEL PROPIO LOTE 42, TODOS DE LA MISMA MANZANA INDICADA. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 94,848 VOLUMEN 226 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 18 ABRIL DEL 2001, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A832 25 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 95/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA BLANCA IRENE FRANCO ROCHA. SE ORDENO SACAR A

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 9 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO EL PALMAR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 215.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 21.50 METROS CON LOTE 8; SUR, 21.50 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; ESTE, 10.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, OESTE 10.00 METROS CON AVENIDA EL PALMAR. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 86,803 VOLUMEN 220 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 19 ABRIL DEL 2001, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A833 25 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO PARA: JORGE BORBON PEREZ y MARTHA ELIZABETH MARTINEZ DE BORBON.- JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO ANDRADE CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 562/96, DONDE SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS C. JORGE BORBON PEREZ y MARTHA ELIZABETH MARTINEZ DE BORBON EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERA HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO Y DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.- CANANEA, SONORA, A 23 DE FEBRERO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.- A919 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 2002/99, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO PARA FLEITOS COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA MARIA DEL CARMEN PAREDES VERDUGO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA DEMANDADA POR AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, HACIENDOLES SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, DICTADA EN AUTOS, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

- - - PRIMERO : SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA. -----

- - - SEGUNDO: LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, MIENTRAS QUE A LA DEMANDADA SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDIA, EN CONSECUENCIA. -----

- - - TERCERO: SE CONDENA A LA DEMANDADA MARIA DEL CARMEN PAREDES VERDUGO, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE MONTO DEL CREDITO ORIGINAL; AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$137,079.13 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO; AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS VENCIDOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO; A RAZON DE LO FACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. -----

- - - CUARTO .- SE CONDENA A LOS DEMANDADA CUBRIR FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACION Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS, HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. -----

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO RESOLVIO LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. ELSA FELIX ORDUÑO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE. ----- DOY FE. -----

RUBRICAS

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO - RUBRICA.
A917 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 99/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ FLASCENCIA, APODERADO PARA PLEITOS COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA RODOLFO MADERO CAZAREZ Y LAURA ESTELA NAVARRO GUERRERO DE MADERO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA DEMANDADA LAURA ESTELA NAVARRO GUERRERO DE MADERO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, HACIENDOLES SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DICTADA EN AUTOS, MISMO QUE A LA LETRA DICEN:--

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

-- -- PRIMERO : ESTE JUZGADO RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR RESPECTO DEL PRESENTE JUICIO.-----

-- -- SEGUNDO: LA ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA ACCION HIPOTECARIA INTENTADA, EN CAMBIO LOS DEMANDADOS NO JUSTIFICARON LA PROCEDENCIA DE LAS EXCEPCIONES OPUESTAS DE SU PARTE EN CONSECUENCIA.-----

-- -- TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RODOLFO MADERO CAZAREZ Y LAURA ESTELA NAVARRO GUERRERO DE MADERO, A PAGAR EN FAVOR DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$145,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL SALDO INSOLUTO POR CAPITAL REESTRUCTURADO; MAS LA CANTIDAD DE \$124,581.60 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROSIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO, ASI COMO EL PAGO DE LA COMISION POR PREPAGO, ASI COMO EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION MEDIANTE LA VIA INCIDENTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE FALLO DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION.-----

-- -- CUARTO .- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RODOLFO MADERO CAZAREZ Y LAURA ESTELA NAVARRO GUERRERO DE MADERO A PAGAR EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACION MEDIANTE LA VIA INCIDENTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE FALLO.-----

-- -- QUINTO .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

-- -- ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE.

RUBRICAS

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A918 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No.443/97, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de C. LAURO ROBLES AVECHUCO Y MARIA DEL SOCORRO RAMOS FELIX, se dictó sentencia definitiva con fecha VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, acreditó su acción hipotecario real y personal que entabló en contra de los señores LAURO ROBLES AVECHUCO Y MARIA DEL SOCORRO RAMOS FELIX, mientras que a dichos demandados, se les declaró rebeldes; en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS LAURO ROBLES AVECHUCO Y MARIA DEL SOCORRO RAMOS FELIX, a cubrir a la Actora la cantidad de \$116,237.00 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital adeudado a la fecha del día 15 de JULIO de 1997, de un Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA AL DEMANDADO al pago de la cantidad de \$765.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del contrato mencionado-----

QUINTO: Al pago de la cantidad de \$2,303.56 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la parte Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE

Cananea, Sonora a 11 de agosto del 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.-
RUBRICA.-
A921 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:

Que en el Expediente No. 435/97 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los C.

FRANCISCO JAVIER RUIZ FUENTES Y MARIA ANTONIETA AMADOR PLASCENCIA DE RUIZ se dictó sentencia definitiva con fecha 04 de Enero del 2000, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la última publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de los señores **FRANCISCO JAVIER RUIZ FUENTES Y MARIA ANTONIETA AMADOR PLASCENCIA DE RUIZ**, mientras que a dichos demandados se les declaró rebeldes: en consecuencia.-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FRANCISCO JAVIER RUIZ FUENTES Y MARIA ANTONIETA AMADOR PLASCENCIA DE RUIZ, a cubrir a la Actora la cantidad de: \$106,950.18 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado a la fecha del día 15 de Julio de 1996, de un Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de \$797.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del contrato mencionado.-----

QUINTO: Al pago de la cantidad de \$1,465.96 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de seguro.-----

SEXTO: Se condena a la demandada a pagar en favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que la Demandada no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.--

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE-----

Cananea, Sonora a 24 de Enero del 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.-
RUBRICA.-
A922 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1030/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA RENE ALEJANDRO CRUZ SESTEAGA y HERLINA OLGA SESTEAGA SAGASTA DE CRUZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LOTE 1 MANZANA "B" DE LA QUINTA DIAZ DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 267.19 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 12.50 METROS CON CALLE CAOBA; SUR, 12.50 METROS CON LOTE 8; ESTE, 21.375 METROS CON LOTE 2; OESTE 21.375 METROS CON CALLE YUCATAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE

I
LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 44,567 VOLUMEN 139 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 19 ABRIL DEL 2001, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$251,518.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.(SIC)) CON REBAJA DEL 20% DE TASACION.- CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD. OBREGON, SONORA, MARZO 15 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.-
RUBRICA.-
A834 25 27

**JUICIOS DECLARATIVO DE
PROPIEDAD**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 162/2000, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR ALFONSO BRIONES SANCHEZ MEJORADA, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA YOLANDA SANCHEZ MEJORADA PORRAS Y DE LA SUCESION DEL SEÑOR ALFONSO BRIONES HERNANDEZ, A FIN DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROSALES NUMERO 54 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298.70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SIETE) METROS CUADRADOS, Y QUE COLINDA AL NORTE EN 10.30 (DIEZ PUNTO TRES) METROS CON PROPIEDAD DE ALFONSO BRIONES HERNANDEZ, AL SUR EN 10.30 (DIEZ PUNTO TRES) METROS CON CALLE DOCTOR NORIEGA, AL ESTE EN 29.00 (VEINTINUEVE) METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE EN 29.00 (VEINTINUEVE) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, ES PROPIEDAD DE SUS REPRESENTADOS, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA LA CELEBRACION DE UNA DELIGENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL. CÍTESE A QUIENES SE CREAN CON INTERES JURIDICO A COMPARECER EN ESTE PROCEDIMIENTO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A882 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 42/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO CON EL NUMERO 6, COLONIA VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ CLARIN MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 5 EN POSESION DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 4, PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ CLARIN; AL SUR EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA, MAS 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 PROPIEDAD DEL SUSCRITO, ; AL ESTE EN 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 7 PROPIEDAD DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 PROPIEDAD DE ARTEMIO RAMIREZ CLARIN, Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 5, MAS 1,000.00 METROS CON EL MISMO LOTE NUMERO 5 EN POSESION DEL SUSCRITO MAS 1000.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DE MARGARITA RAMIREZ

CLARIN. Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A881 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 43/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO CON EL NUMERO 5, COLONIA VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 3,000.00 METROS CON TERRENO DE EDUWIGES VDA. DE REYNA, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 EN POSESION DEL SUSCRITO, MAS 3,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 EN POSESION DE ALFONSO NAVA LARIOS; AL ESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 6, MAS 1,000.00 METROS CON EL MISMO LOTE NUMERO 6 EN POSESION DEL SUSCRITO, Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A883 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 78/2001, PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO MARCADO CON EL NUMERO 14, DE LA COLONIA VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500-00-00 HECTAREAS, AL NORTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 EN POSESION DE ARTEMIO RAMIREZ CLARIN, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10, PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA; AL SUR EN 2,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE EN 2,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 15 PROPIEDAD DE MARIA CLARIN VDA. DE RAMIREZ, MAS 1,000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; Y AL OESTE EN 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 13 PROPIEDAD DE AURELIO CRUZ LIZAOLA MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, PROPIEDAD DEL SUSCRITO, MAS 1,000.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 PROPIEDAD DE NORMA ALICIA MARTINEZ GARCIA, Y SE SEÑALO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIA DE

ACUERDOS CIVILES.- LIC. ROSALINA MORALES
PALAFOX.- RUBRICA.-
A884 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE EXPEDIENTE 79/2000, GUILLERMINA
GUADALUPE JIMENEZ ARENAS, PROMOViendo
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SOLAR 3, UBICADO
SOBRE LA CALLE INTERNACIONAL, DE LA
POBLACION DE NACO, SONORA, SUPERFICIE DE
357.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 17.16 METROS
CON LA CALLE INTERNACIONAL; SUR 10.66
METROS CON LOTE; AL ESTE CON 15.00 METROS
CON LOTE 16; AL OESTE 24.34 METROS CON LOTE
19, CÍTESE INTERESADOS A DEDUCIR DERECHOS
TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIECIOCHO
DE ABRIL DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO
FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.-
A923 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
REFUGIO ARNOLDO CERVANTES ESPINOSA,
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA
JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE
NUMERO 487/2001, FIN SE DECLARE SE HA
CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE, LOCALIZADO EN EL LOTE 1, DE LA
MANZANA 149 DE LA COLONIA LIBERTAD DE ESTA
CIUDAD Y TIENE POR COLINDANCIAS LAS
SIGUIENTES; AL NORTE EN 13.80 METROS CON
CALLE AGUA NAVAL; AL SUR EN 14.00 METROS
CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE EN 19.85 METROS
CON CALLE RIO DEL CARMEN; AL OESTE EN 20.00
METROS CON CALLE MICHOACAN O CANAL DE
RIEGO, JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08
DE MAYO DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR
ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, A 22 DE MARZO DEL 2001.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA
ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A935 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C. RAFAELA CRUZ PALOMARES VIUDA DE
GONZALEZ.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE
NUMERO 506/99, PROMOVIDO POR LICENCIADO
HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ,
APODERADO GENERAL BANCO DEL ATLANTICO,
S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.
CONTRA PROCOPIO ALMADA HERNANDEZ, MARIA
GUADALUPE GONZALEZ DE ALMADA, JULIA
HERNANDEZ VIUDA DE ALMADA Y RAFAELA CRUZ

PALOMARES VIUDA DE GONZALEZ, SE ORDENO
EMPLAZAR A RAFAELA CRUZ PALOMARES VIUDA
DE GONZALEZ, POR EDICTOS POR
DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN
CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA QUINCE
DE MARZO Y VEINTIUNO DE JUNIO AÑO EN CURSO,
SE LE HACE SABER QUE EL DOMICILIO PARA DAR
CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE DAR Y
DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO DE
CREDITO ESCRITURA PUBLICA 6721 CON FECHAS
VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y
VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, CELEBRADO CON BANCO DEL
ATLANTICO, S.A., ES EL UBICADO EN MORELOS Y
MIGUEL ALEMAN ESQUINA NOROESTE DE ESTA
CIUDAD Y ADEMAS SE LE INTERPELA PARA QUE
CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PAGOS DE LAS
PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL
ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN UN TERMINO
DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A DICHA
NOTIFICACION E INTERPELACION, SE LE INFORMA
QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS
DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE
DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION,
PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE
FECHA QUINCE DE MARZO Y VEINTIUNO DE JUNIO
AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
JULIO 05 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.-
RUBRICA.-
A946 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 647/98.- GILBERTO ACOSTA
GUTIERREZ y GUADALUPE SOTO MILLAN
PROMUEVEN JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA
DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROPIEDAD
UBICADO EN EL PREDIO URBANO EN LA CALLE
REBEICO NUMERO 434 CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 10
METROS CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 48; AL
SUR CON 10 METROS DE LA AVENIDA SAN
RAFAEL; AL ESTE CON 20 METROS CON LOTE
NUMERO 3 DE LA MANZANA 48; y AL OESTE CON
20 METROS CON LOTE NUMERO 5, CON UNA
SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS.
SEÑALAN DOSE FECHA PARA LA TESTIMONIAL LAS
12:00 HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2001,
HACIENDOSELE SABER A QUIEN TENGA INTERES
SOBRE EL INMUEBLE QUE TIENE 30 DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y
EXCEPCIONES, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIEN DOSE DE
QUE EN CASO DE NO HACERLO LOS
SUBSECUENTES y AUN LOS PERSONALES SE
HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIA
DEL TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA BAJO EL EXPEDIENTE 647/98.-
HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MARZO DEL 2001.-
C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.

Nº 27

VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A911 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
FRANCISCA BRISEIDA HERRERA QUIÑONEZ,
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD,
VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE
NUMERO 1433/2000, FIN SE DECLARE SE HA
CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE, FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 5
DE LA MANZANA NUMERO 26, DEL URBANIZABLE
NUMERO 7, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE
175.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 35.00
METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE
5; AL SUR 35.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL
ESTE 5.00 METROS CON CALLE TLAXCALA; Y AL
OESTE 5.00 METROS CON CALLEJON NICARAGUA,
JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA
DIECISEIS DE ABRIL DEL 2001, TENGA LUGAR ESTE
JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, A 08 DE MARZO DEL 2001.-
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA
MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A846 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
J. V. (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPEDIENTE
1923/2000, PROMOVIO MIGUEL RAMIREZ
ALVARADO, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN,
FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA
COLONIA SINFIN, ESTA CIUDAD. SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE CON 23.00
METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, SUR CON
4.80 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE
DOMINGUEZ; AL ESTE CON 22.00 METROS
PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE EN 14.50
METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, CON
SUPERFICIE TOTAL DE 217.12 METROS
CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION
TESTIMONIAL LAS NUEVE HORAS DIA CINCO DE
ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE
CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR DEDUCIR
SUS DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, A 9 DE
MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- C. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.-
RUBRICA.-
A847 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 282/01 MARIA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ RAMIREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE
LOCALIZABLE COLONIA HEROES ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 718.42 METROS CUADRADOS; NORTE

40.00 METROS PROPIEDAD BARBARA VILLARREAL;
SUR LINEA QUEBRADA 12.20 METROS TERRENO
BALDIO 14.80 METROS Y 20.60 METROS
PROPIEDAD CESAREO ORTEGA; ESTE 16.50
METROS CALLE RIO FUERTE; OESTE 27.05 METROS
TERRENO BALDIO, TESTIMONIAL NUEVE HORAS
CINCO ABRIL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL
GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A856 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
EXPEDIENTE 77/2001 PROMOVIDO POR YVONE
YANETH BUSTILLOS MAURIN SOLICITA ADQUIRIR
POR PRESCRIPCION POSITIVA DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLEJON ALLENDE ENTRE LAS
CALLES SEGUNDA Y TERCERA ESTE, FRACCION
SUR, LOTE 15, MANZANA 42, GOL. CENTRO CON
MEDIDAS; AL NORTE 10.00 METROS, FRACCION
NORTE, LOTE 15, PROPIEDAD DEL DR. ESPINOZA;
SUR 10.00 METROS, CALLEJON ALLENDE; ESTE
12.00 METROS, LOTE 13, PROPIEDAD DE OFELIA
ESCALANTE DE BABUCA; OESTE 12.00 METROS
LOTE 17, PROPIEDAD DE MARIA LOPEZ ROMAN,
TESTIMONIAL A DESAHOGARSE A LAS 11:00 HORAS
DEL DIA 03 DE ABRIL DEL 2001.- CANANEA,
SONORA, A 13 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIS
ROSAS.- RUBRICA.-
A858 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
J.V. (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPEDIENTE
171/2001, PROMOVIO IRMA ESTRADA RAMOS,
OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN, FRACCION
DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA
LOMAS DE NOGALES # 1, ESTA CIUDAD,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE
CON 28.66 METROS COLINDA CON CALLE VENUS;
SUR CON 28.67 METROS COLINDA CON LOTE
NUMERO 2; AL ESTE CON 5.36 METROS COLINDA
CON CALLE MERCURIO; Y AL OESTE EN 14.90
METROS COLINDA CON LOTE #4, CON SUPERFICIE
TOTAL DE 285.90 METROS CUADRADOS,
RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL LAS
NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA
NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,
HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS
PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS.- H. NOGALES,
SONORA, A 13 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- C. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A859 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 94/01, GABRIEL ERNESTO RUBIO
NEGRETE. PROMOVIO PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO, COLONIA, SONACER, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 129.00 METROS; NORTE 17.81 METROS PROPIEDAD GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE; SUR 17.85 METROS PROPIEDAD ROSALINDA MORENO MEZA; ESTE 6.82 METROS CALLE LA MINA; OESTE 7.11 METROS PROPIEDAD JULIETA LIMA ESPINOZA, LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA, TESTIMONIAL DOCE HORAS, ONCE MAYO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A823 24 27 30

JUICIOS DECLARATIVOS DE AUSENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
NOTIFICAR A: JORGE COVARRUBIAS HERNANDEZ, RADICADO JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA CELADA VALENZUELA, HACIÉNDOSELE SABER, QUE TIENE CUATRO MESES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE AL LLAMAMIENTO QUE HACE ESTE TRIBUNAL Y NO COMPARECE POR SI, NI POR APODERADO LEGITIMO, NI POR MEDIO DE TUTOR O DE PARIENTE QUE PUEDA REPRESENTARLO, EL JUEZ DECLARARA EN FORMA LA AUSENCIA, EXPEDIENTE NUMERO 1346/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A213 10 14 18 22 27 29

JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR AL C. ISRAEL ARMENTA VALENZUELA Y GABRIELA ALEJANDRA ALVAREZ MOLINA POR CONDUCTO DE SUS PADRES C.C. ALEJANDRO ALVAREZ Y BERTHA ALICIA MOLINA ALVAREZ, RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIÓ LA C. ANABELL OROZCO LACHICA, HACIÉNDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 841/2000.-

HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A904 26 27 28

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. C. GUILLERMO MEDEL SALGADO Y MARIA ANTELO DE MEDEL, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 551/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A925 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR DAVID CASTREJON PUENTE, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1472/2000.- H. NOGALES, SONORA, A 22 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A926 27 30

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO CRUZ BADILLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 519/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A927 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 785/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE JUAN MANUEL MORENO MADRID, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2001.- C SECRETARIA DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA
MIRANDA.- RUBRICA.-
A928 27 30

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE REYES ANDUJO DE MARES,
CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE CON
DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS
VERIFICARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2001.-
EXPEDIENTE 127/2001.- HUATABAMPO, SONORA,
MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A789 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE FLORENTINO HUERTA MENDOZA,
CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS
DOCE HORAS DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL
UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
NUMERO 361/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A790 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE CONCEPCION THOMSON VALDEZ,
CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE
HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL
UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
215/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.-
RUBRICA.-
A791 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE BEATRIZ FLORES DELGADO,
CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE CON
DERECHO A LA HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO
JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS 2 DE ABRIL DEL
2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
2453/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A792 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE C. ANTONIO SORTILLON SALAZAR
CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO
A HERENCIA A DEDUCIRLO A JUNTA DE
HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE
ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2563/2000.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
BRISEÑO.- RUBRICA.-
A793 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
ROSA JUAREZ GUTIERREZ, PROMOVIDO POR JOSE
DOMINGO JUAREZ TORRES, EXPEDIENTE NUMERO
346/2001, CONVOCANDOSE PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACION
JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL
ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, MARZO 14 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO
BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-
A796 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE LA SEÑORA JOSE NIEVES GALLARDO
GUIZAR Y/O NIEVES GALLARDO GUIZAR,
CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE
HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 06 DE
ABRIL DEL AÑO 2001, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 497/99.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA
CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A797 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
SALVADOR MATA MORALES, CONVOQUENSE
QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBAMIENTO DE ALBACEA, PARA
DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE
DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
EXPEDIENTE NUMERO 101/2001.- GUAYMAS,
SONORA, A 08 DE MARZO DEL AÑO 2001.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.-
RUBRICA.-
A798 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ENCINAS SILVA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 379/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A799 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE CORRAL CANALIZO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 389/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A802 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA CORRALES GURROLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 153/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-
A815 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA JAQUEZ ACUÑA, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2001, A LAS ONCE HORAS EXPEDIENTE NUMERO 05/01.- CANANEA, SONORA, A 08 DE MARZO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-
A816 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS GAMA MEVANS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 3 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 10:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 112/2001.- H. NOGALES, SONORA, A 15 DE MARZO DEL 2001.-C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A818 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILDA AUDEVES PARTIDA, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1562/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A819 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES FRANCISCO MONTAÑO GRIEGO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 246/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A820 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:
AUTO FECHA 8 DE MARZO 2001, SEÑALARONSE NUEVAMENTE, ONCE HORAS DIA DIEZ DE ABRIL AÑO CURSO PARA JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 24/99, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES FELICITAS PARRA VELAZQUEZ, PROMOVIDO SAUL SOCORRO SARRACINO SALIDO, CONVÓQUESE ACREEDORES Y PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-
A821 24 27

Nº 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 845/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE VICTOR LOPEZ SANEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.- A929 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 32/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES MATA ALARCON Y MERCEDES ENCINAS ACEDO, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HEREDAR, DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.- A930 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MIGUEL VASQUEZ OTHON, JUNTA DE HEREDEROS 26 DE ABRIL 2001 A LAS 10:00 A.M. EXPEDIENTE 102/2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.- A931 27 30

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AIDEE FELIX ROCHA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, EXPEDIENTE NUMERO 996/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A932 27 30

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES RAMON DURAZO TORRES, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 322/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A934 27 30

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL IGNACIO LEON ARVAYO, CONVÓQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A937 27 30

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS CLARK SOTELO, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 09:00 HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 949/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A938 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO CONDE LIZARRAGA, PROMOVIDO POR NILZA VALENZUELA VALENZUELA VDA. DE CONDE, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE 306/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 16 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAIZ.- RUBRICA.- A939 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINA SANCHEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 223/99.- H. NOGALES, SONORA, A 13 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A940 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JORGE ALONSO DELGADO PROMOVIDO POR BLANCA ATILANO GANDARA CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PARA LA AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 403/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 28 DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A942 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR PLASCENCIA MORA, PROMOVIDO POR CLAUDIA ARMIDA PLASCENCIA SANCHEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 1887/99, CONVOCANDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 779 DEL CODIGO PROCESAL SONORENSE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 13 DE MARZO DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A943 27 30

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN BENITEZ AUDEVEZ, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE 1046/1998, PROMOVIÓ BEATRIZ SARIÑANA TOLEDO, CONTRA MARTIN BENITEZ AUDEVEZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE COMPAREZCA A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. COPIAS DE TRASLADO DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, A 19 DE MARZO DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.

MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A933 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: GERARDO FRISBY TORRES, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ERENDIRA CORONADO AGUILAR, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2027/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A936 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: HERIBERTO CHIÑAS HERNANDEZ, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. LUCIA ELENA DEGOLLADO PERALTA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 294/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A860 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

CABORCA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 857/2000, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSE GILBERTO JACOBO MARTINEZ, EN CONTRA DE NORMA ANGELICA HERNANDEZ ESTRADA EL 13 DE MARZO DEL 2001, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE GILBERTO JACOBO MARTINEZ EN CONTRA DE NORMA ANGELICA HERNANDEZ ESTRADA.- SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, HECHO VALER POR JOSE GILBERTO JACOBO MARTINEZ, EN CONTRA DE NORMA ANGELICA HERNANDEZ ESTRADA. EN

CONSECUENCIA SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, CONTRAIDO MEDIANTE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 2251 DE NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUE SE PRACTICO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 1, DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL MATRIMONIO DE JOSE GILBERTO JACOBO MARTINEZ Y NORMA ANGELICA HERNANDEZ ESTRADA.- TERCERO.- UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS PARTES, ASI COMO EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y CAUSE EJECUTORIA EL PRESENTE FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 456 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, EN RELACION CON EL ARTICULO 585 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE HAGA LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO 2251 CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE SE PRACTICO ANTE LA FE DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 1 DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA Y LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE - CUARTO.- POR ACTUALIZARSE LA HIPOTESIS CONTENIDA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA DE REPORTAR LO QUE POR ESE CONCEPTO HUBIERE EROGADO.- QUINTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION PARA HACER VALER EL MEDIO DE IMPUGNACION CORRESPONDIENTE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A924 27

CONVOCATORIAS

DOLISA DE SONORA, S.P.R. de R.L.

PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE **DOLISA DE SONORA, S.P.R. de R.L** A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE SE VERIFICARA EN DOMICILIO UBICADO EN BULEVAR HIDALGO EDIFICIO LAS REJAS, NÚMERO 41, EN LA COLONIA CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2001, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de escrutador y verificación del quórum.
2. Instalación Formal de la Asamblea.
3. Determinación sobre disolución y liquidación de la sociedad.
4. Elección y nombramiento del Liquidador.
5. Determinación de los emolumentos del Liquidador.
6. Designación de la Comisión de Vigilancia de la Sociedad.
7. Propuesta de revocación de poderes conferidos por la sociedad con anterioridad.
8. Designación de Delegado que se encargue de ejecutar formalizar y publicar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Hermosillo, Sonora a 02 de abril del 2001.

Cristina Fourcade E.

CRISTINA FOURCADE ECHEVARRIA.

En lo personal y como interventora de la sucesión intestamentaria a bienes de **ABELARDO SALIDO PEREZ**, y en ejercicio de la Patria Potestad de los menores **MAURICIO SALIDO FOURCADE Y ANDRES SALIDO FOURCADE.**

Abelardo Salido F.

ABELARDO SALIDO FOURCADE.

Por mi propio derecho.

A945 27

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que revoca el nombramiento del C. Licenciado Marco Antonio Rodríguez Félix como Suplente de la Notaría Pública número 47, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-458-2001 para la ejecución de las obras de urbanización del condominio habitacional "Misioneros" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Rubén Sergio Grijalva Peralta,

2

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Acuerdo que aprueba la incorporación al dominio público de diversos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.

9

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Acuerdo que aprueba el Reglamento de la Junta de Honor, Selección y Promoción, emitido en los dictámenes de las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación.

10

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 15 a 33

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 33

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Internacional, S.A.	15
Banco Nacional de México, S.A. (2)	16
Guillermo Ernesto Tapia Calderón.	17
Banca Serfín, S.A.	17
Nacional Financiera, S.N.C.	18, 19
Lic. Humberto Bay Ríos.	18
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.	
Javier de Jesús Ibarra Falomir. (2)	
Lic. Carlos Bernardo Corral Quintero.	
Humberto López Caballero.	
Banco del Atlántico, S.A.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia (3)	19, 20
Banco Nacional de México, S.A. (2)	19, 24
Lic. Armando Andrade Cabrera. (3)	20, 23
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia. (2)	21, 22

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Alfonso Briones Sánchez Mejorada.	25
Promovido por Alberto Robles Anaya. (3)	26
Promovido por Guillermina Guadalupe Jiménez Arenas.	27
Promovido por Refugio Arnoldo Cervantes Espinosa.	
Promovido por Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez.	
Promovido por Gilberto Acosta Gutiérrez y otra.	
Promovido por Francisca Briseida Herrera Quiñonez.	27
Promovido por Miguel Ramírez Alvarado.	
Promovido por Ma. de los Angeles Hernández Ramírez.	
Promovido por Yvone Yaneth Bustillos Maurín.	
Promovido por Irma Estrada Ramos.	
Promovido por Gabriel Ernesto Rubio Negrete.	

JUICIOS DECLARATIVOS DE AUSENCIA

Promovido por Beatriz Eugenia Celada Valenzuela.	28
---	----

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Lic. Anabell Orozco Lachica.	28
---	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Guillermo Medel Salgado y otra	28
Bienes de Héctor David Castrejón Puente	
Bienes de Ricardo Cruz Badilla	
Bienes de Juan Manuel Moreno Madrid	
Bienes de Reyes Andujo de Mares	29
Bienes de Florentino Huerta Mendoza	
Bienes de Concepción Thomson Valdez	
Bienes de Beatriz Flores Delgado	
Bienes de Antonio Sortillón Salazar	
Bienes de Rosa Juárez Gutiérrez	
Bienes de José Nieves Gallardo Guízar	
Bienes de Salvador Mata Morales	
Bienes de Ma. de los Angeles Encinas Silva	30
Bienes de Guadalupe Corral Canalizo	
Bienes de Bertha Corrales Gurrola	
Bienes de Ramona Jaques Acuña	
Bienes de Jesús Gama Mevans	
Bienes de Hilda Audeves Partida	
Bienes de Francisco Montaña Griego	
Bienes de Felicitas Parra Velázquez	
Bienes de Víctor López Sanéz	31
Bienes de Dolores Mata Alarcón y otra	
Bienes de Miguel Vásquez Othón	31
Bienes de Aidee Félix Rocha	
Bienes de Ramón Durazo Torres	
Bienes de Manuel Ignacio León Arvayo	
Bienes de José Luis Clark Sotelo	
Bienes de Ricardo Conde Lizárraga	
Bienes de Delfina Sanchez	
Bienes de Jorge Alonso Delgado	32
Bienes de Salvador Plascencia Mora	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Beatriz Sariñana Toledo	32
Promovido por Ma. Eréndira Coronado Aguilar	
Promovido por Lucía Elena Degollado Peralta	
Promovido por José Gilberto Jacobo Martínez	

CONVOCATORIAS

Dolisa de Sonora, S.P.R. de R.L.	33
---------------------------------------	----